

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**28198** RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado con contrato administrativo de colaboración temporal de la asignatura de «Inglés» de tercer curso vacante en este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril; la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973; el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y demás normas aplicables, y existente vacante en la Escuela Oficial de Turismo una plaza de Profesor de «Inglés» de tercer curso, con dos horas semanales de clases teóricas y dos horas semanales de seminario a dos grupos durante todo el curso escolar, asignatura que se imparte de acuerdo con el nuevo plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1980.

Este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. La plaza convocada está dotada con la remuneración que legal y reglamentariamente corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y normas concordantes en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios, explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en el que consten los datos académicos profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo, y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid-20) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 18 de noviembre de 1982.

6. El sistema de selección será el concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

— Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

— Méritos profesionales: Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

— Méritos docentes: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanzas, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos; el conocimiento de un laboratorio de idiomas, cinco puntos.

— Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base cuarta se valorará con un máximo de diez puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo, incluida, en su caso, la autorización de compatibilidad y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—La Directora de la Escuela, Margarita González Liebmann.

# MINISTERIO DE CULTURA

**28199** ORDEN de 13 de octubre de 1982 por la que se convoca oposición en turno libre y restringido para cubrir diez plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En previsión de las vacantes existentes en la plantilla de la Orquesta Nacional de España,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir diez plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden, de acuerdo con las disposiciones vigentes y el coeficiente de 4,5 para las plazas de los diez Profesores titulados.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

### Turno libre

Tres violines: Números de plaza: 1.035, 1.038 y 1.025.

Un viola: Número de plaza: 1.047.

Un violoncello: Número de plaza: 1.059.

Un contrabajo: Número de plaza: 1.069.

### Turno restringido

Al amparo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se convocan en turno restringido las siguientes plazas:

Un violín: Número de plaza: 1.016.

Un violoncello: Número de plaza: 1.054.

Un contrabajo: Número de plaza: 1.065.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convoca asimismo en turno restringido la siguiente plaza:

Un flauta-flautín: Número de plaza: 1.072.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las del turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

### I. Normas generales

1.1. La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1984, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### II. Requisitos

2.1. Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Profesor, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música Oficiales o estar dispensado en virtud de la resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Los aspirantes al primer turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en la disposición adicional quinta, punto dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los aspirantes al segundo turno.

### III. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido al que aspiran.

3.2. Las instancias, en ejemplar duplicado, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura (Subdirección Gene-

ral de Personal —Selección y Perfeccionamiento—), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Estas solicitudes pueden recogerse en Zurbano, 11. (Modelo oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.)

3.3. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y el importe de estos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión. En dicha lista figurarán los nombres y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.2. Contra la Orden ministerial por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

#### V. Tribunal

5.1. El Tribunal que haya de juzgar las oposiciones a la Orquesta Nacional de España estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Orquesta Nacional de España, titular o asociado.

Vocales: El Director gerente del Organismo autónomo Orquesta y Coro Nacionales de España.

Un representante de la Comisión de Régimen Interior de la Orquesta Nacional de España, elegido por la misma.

Un Profesor solista de la Orquesta Nacional de España correspondiente a cada instrumento de las plazas objeto de la oposición, designado por el Director de la Orquesta Nacional de España.

Un intérprete instrumental de reconocido prestigio, designado por el Ministerio de Cultura.

Un Catedrático del Conservatorio Superior de Música, designado por el Ministerio de Cultura.

Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música), designado por el Ministerio de Cultura.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal podrá delegar la Presidencia en alguno de los Vocales.

Habrán tantos miembros suplentes como titulares de este Tribunal. La Orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VI. Fase de oposición

6.1. Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha señalada, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Conforme con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

#### VII. Ejercicios

7.1. De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir plazas vacantes en la Orquesta («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), los ejercicios de la oposición serán públicos y de carácter eliminatorio, y consistirán en:

- Ejecución de dos obras obligadas, acompañadas al piano.
- Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.

c) Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de la Orquesta.

En el caso de igualdad entre dos o más opositores el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre la interpretación de obras de repertorio normal de orquesta.

7.2. Las obras obligadas serán:

Violín:

Concierto KV. 216 en sol mayor (completo y con cadencia), de Mozart.

Partita número 2, re menor, de Bach.

Viola:

Concierto para viola op. 36, número 4, de Hindemith.  
Märchenbilder op. 113, de Schumann.

Violoncello:

Concierto en la menor, de Schumann.  
Suite número 3, de J. S. Bach.

Contrabajo:

Concierto para contrabajo, de Karl Ditters von Dittersdorf.  
Concierto para contrabajo (primer tiempo), de Koussewitzky.

Flauta-flautín:

Sonata Undine, de Carl Reinecke.  
Sonata para flauta solo, de J. S. Bach (revisión de J. P. Ramal).

#### VIII. Calificación de ejercicios y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Cultura para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, en su caso, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### IX. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados por el Tribunal presentarán en el Departamento (Subdirección General de Personal —Selección y Perfeccionamiento—), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Subsecretaría por la que se da a conocer la calificación obtenida por los aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base II de esta convocatoria, a saber:

a) Partida de nacimiento.

b) Título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968.

c) Certificado médico expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente aprobada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma indicada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobare falsedad en las declaraciones de las instancias.

9.2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### X. Incompatibilidades

10.1. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco, podrán

exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

#### XI. Nombramiento y toma de posesión

11.1. Aprobada por el Ministerio de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por Orden ministerial se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

11.2. La toma de posesión se verificará dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

**28200** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo que dispone el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 6 de septiembre último, referente a la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el presente se hace constar que los sucesivos anuncios de la mencionada convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Tarragona, 30 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Josep María Recasens i Comes.—16.822-E.

**28201** RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Burgos, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Aparejador Municipal.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de septiembre del presente año, se aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Aparejador Municipal, mediante concurso-oposición, dotada con el coeficiente retributivo 3,6, índice de proporcionalidad 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente; siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 1 de octubre de 1982.—El Alcalde.—16.624-E.

**28202** RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Soria, referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en su plantilla:

#### Admitidos

D. Carlos Almería Chico.  
D. Ricardo Manuel Aragóns López.  
D. Gerardo Bartolomé de Miguel.  
D. Ramiro Benito Romero.  
D. Pedro Manuel Calvo Moreno.

D. Isidoro Camarero Fernández.  
D. Angel Javier Carnicero Borque.  
D. Nemesio Castrillo González.  
D. Juan Manuel Conejero de Dios.  
D. Nestor Chulúa Quintana.  
D. Emilio Loscertales Sanz.  
D. Francisco Martínez Poza.  
D. Victorino Mateo Flores.  
D. José Molina Quintana.  
D. Juan José Orden Molina.  
D. Eustaquio Pérez Hidaigo.  
D. Clemente Romera González.  
D. Ventura Sanz Millán.  
D. Hilario Javier del Valle Martínez.

#### Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones, pasado el cual sin haberse presentado éstas la presente lista quedará elevada automáticamente a definitiva.  
Soria, 1 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Luis Liso Marín.—16.820-E.

**28203** RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Soria, referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Maquinista de elevadora-depuradora.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Maquinista de elevadora-depuradora, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en su plantilla:

#### Admitidos

D. Carlos Almería Chico.  
D. Alberto Asensio de Marco.  
D. Gerardo Bartolomé de Miguel.  
D. Jesús María Benito Soria.  
D. Isidoro Camarero Fernández.  
D. Aurelio Casado Ortigosa.  
D. Ildefonso Esteras Barrera.  
D. Eutiquio González Hurtado.  
D. Félix Gonzalo Molina.  
D. Isidro Lobera Chico.  
D. Juan José Orden Molina.  
D. Luis Pérez Juste.  
D. Javier Serrano Martínez.

#### Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para formular reclamaciones, pasado el cual sin haberse presentado éstas la presente lista quedará elevada automáticamente a definitiva.  
Soria, 1 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Luis Liso Marín.—16.821-E.

**28204** RESOLUCION de 2 de octubre de 1982, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, referente al concurso-oposición para el ingreso como funcionario de carrera en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Traductor de Euskera.

Para general conocimiento se hace saber la composición del Tribunal del concurso-oposición arriba indicado:

Primero.—Presidente: Don José María Makua Zarandona, Diputado general de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.  
Segundo.—Vocales:

Don Javier Eizaguirre Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Reuskaldunización, y como suplente, don Alberto Amorrortu Echabe, Diputado foral.

Don Guillermo Urcelay Bilbao, Presidente de la Comisión de Personal, y como suplente, don Javier Goirigolzarri Malaxechevarría, Diputado foral.

Don Iñaki Arrarte Irizar, en representación de la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco, y como suplente, don Pedro Alvarez Mingo.

Don Ricardo Badiola Uriarte, en representación de la Real Academia de la Lengua Vasca, y como suplente, don Juan José Zearreta Urgoitia-dekozea.